



Resolución Jefatural No. 479 -2008-AGN/J

Lima, 19 NOV. 2008

VISTO el Informe N° 700-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **ALVARO BENITES KONGFOOK - Registro N° 805482;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. **MANUEL REATEGUI MOLINARES**, otorgada por don **AUGUSTO DULANTO DULANTO** y su esposa **NATALIA HOLLIDAY MARIL de DULANTO**, a favor de don **EDGARDO LORENZO WONG LU** y su esposa **ZOILA EVA MICAELA TORANZO NORIEGA de WONG**, con fecha 28 de junio de 1983, Folio 2,630, del Protocolo N° 548 y consta de 05 fojas útiles, se puede notar que **falta completar el espacio vacío, respecto del antecedente registral (folio 2,631)** cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor RENZO SANTIAGO ALBERTI SIERRA**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (Folio 2,631)**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional